



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
Demandante : JOSE EIVAR TORRES TORRES
**Demandado : RADIO TAXIS NEIVA SAS
FABIO LADINO RAMIREZ
ALBERTO MORA SILVA**
Radicado : 2022-387

JOSE EIVAR TORRES TORRES a través de apoderada judicial promueve demanda Verbal Responsabilidad civil extracontractual de mínima cuantía contra RADIO TAXIS NEIVA SAS, FABIO LADINO RAMIREZ y ALBERTO MORA SILVA, la cual fue inadmitida en auto del 18 de agosto del 2022.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 19 de agosto de 2022, otorgándosele a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso en el cual la parte actora guardo silencio conforme a la constancia secretarial de fecha 6 de septiembre del 2022.

En este orden de ideas, al no atenderse los requisitos formales consagrados para la presentación de la demanda, pues los yerros no fueron subsanados por la parte actora, el Despacho dispone el RECHAZO del escrito introductorio.

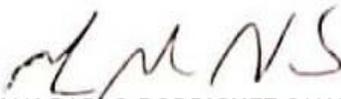
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal Responsabilidad civil extracontractual de mínima cuantía incoada por JOSE EIVAR TORRES TORRES a través de apoderada judicial en contra de RADIO TAXIS NEIVA SAS, FABIO LADINO RAMIREZ y ALBERTO MORA SILVA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP